



**APRUEBESE BOTELLAS COMO INSUMOS DE DIFUSIÓN
CON GRÁFICA INSTITUCIONAL PARA DIFUSIÓN DEL
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**

VISTOS:

1. El certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C03503-2025 de fecha 04 de septiembre de 2025 de la Dirección de Administración y finanzas.
2. La resolución exenta N°2 de fecha 03 de enero de 2025 que aprueba el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de género entre la Dirección Regional de Atacama e Ilustre Municipalidad de Vallenar, Programa Mujeres Jefas de hogar.
3. El Decreto Exento N.º 1609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias;
4. El Decreto Exento N.º 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias;
5. El decreto exento N.º5073de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a Don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar
6. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
7. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
8. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
9. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
10. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
11. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
12. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
13. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
14. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de compra de botellas con gráfica institucional como insumo de difusión y así promover la inscripción de las mujeres de la Comuna en el Programa Mujeres Jefas de hogar perteneciente al Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo comunitario.

DECRETO:

2. **APRUEBESE** programación específica denominada “INSUMOS GRÁFICOS DE DIFUSIÓN PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR” y su Presupuesto, por un monto de \$300.000, con recursos municipales.
3. **AUTORÍCESE**, en virtud del programa antes aprobado la compra de “INSUMOS GRÁFICOS DE DIFUSIÓN PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR “, que a continuación se indica:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Área de Gestión</u>
Compra de botellas con gráfica institucional como insumo de difusión	\$300.000	215.22.07.001.000.000 “Servicios De Publicidad”	4-65-65

4. **INDÍQUESE** que los gastos que demande la ejecución del programa aprobado serán imputados en los ítems indicados en el cuadro presupuestario.
5. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.
Por orden del señor alcalde firma:

MLRP /PBVC /myfc



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
hj9k20250917-66377

¡Vallenar Vive Mejor!